

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e

> Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3225

3 1 MAY 2013

**BUENOS AIRES,** 

VISTO el Expediente nº 1-47-1775-13-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

## **CONSIDERANDO:**

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma habilitación **DEBANS** SRL referida su como ENVASADOR/ ACONDICIONADOR DE **PRODUCTOS** DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE SEMISÓLIDOS, SÓLIDOS, POLVOS E HIDROALCOHOLICOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

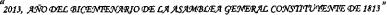
Que de acuerdo con lo informado a fojas 61 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas

W 7

 $\mathcal{S}$ 

1





Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

3225

en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilítase a la firma DEBANS SRL como ENVASADOR/
ACONDICIONADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL,
COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE SEMISÓLIDOS, SÓLIDOS,
POLVOS E HIDROALCOHOLICOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE
PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, con
domicilio en la calle Luis Piedrabuena 5063, Área de Promoción el
Triangulo, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Roxana María Roldán, Matrícula Profesional nº 12489.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 58 a 60.

ARTICULO 5º.- Registrese, girese al Departamento de Registro para su

\$ 9

J



"2013, AÑO DEL BICENTENARJO DE LA ASAMBLEA GEMERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

3225

conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1775-13-2

DISPOSICIÓN Nº

3225

Dr. OTTO A. ORSINCHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

ir.-

3